



Cajamarca, 21 de Septiembre del 2021

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por BAZAN
CHAVARRY Angelica FAU
20453744168 hard
Vicegobernador Regional
Motivo: Por encargo
Fecha: 21.09.2021 13:03:15 -05:00

GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D000337-2021-GRC-GR

VISTOS:

El Proveído N° D001693-2021-GRC-GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° D000196-2021-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de rectificación del Artículo Primero y Anexo 1 de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000304-2021-GR, en marco de la Resolución Jefatural N° 129-2021/SIS.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000304-2021-GR de fecha 31 de agosto del 2021, se aprueba la Transferencia Financiera en mérito a la Resolución Jefatural N° 113-2021/SIS de fecha 27 de agosto del 2021, a favor de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, por el monto de S/ 62,148.00 (Sesenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles), para el financiamiento de la entrega económica por prestaciones adicionales para la vacunación contra la COVID-19, en mérito a los convenios suscritos en el marco del Decreto de Urgencia N° 051-2021;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 129-2021/SIS, de fecha 16 de setiembre del 2021, en el Artículo 1, se establece: "Enmendar de Oficio el artículo 1, Anexos N° 1 y N° 2 de la Resolución Jefatural N° 113-2021/SIS de fecha 27 de agosto de 2021";

Que, de acuerdo a los alcances del párrafo anterior resulta necesario, rectificar el Artículo Primero y Anexo 1 de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000304-2021-GR, de acuerdo a lo siguiente: "Aprobar un Crédito Suplementario en mérito a la Resolución Jefatural N° 113-2021/SIS, a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, por el monto de S/ 33,440.00 (Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 Soles), para el financiamiento de la entrega económica por prestaciones adicionales para la vacunación contra la COVID-19, en mérito a los convenios suscritos en el marco del Decreto de Urgencia N° 051-2021; distribuido de acuerdo al anexo que forma parte de la presente resolución";

Que, en el Numeral 1 del Artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, se estipula que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a lo dispuesto, con las visaciones, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y conformidad de la Gerencia General Regional y;

FIRMA DIGITAL
V°B° GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Firmado digitalmente por LEYVA VIGO Veronica Lizzet FAU
20453744168 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.09.2021 17:53:10 -05:00

FIRMA DIGITAL
V°B° GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU
20453744168 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.09.2021 17:50:03 -05:00

FIRMA DIGITAL
V°B° GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU
20453744168 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.09.2021 17:01:07 -05:00

FIRMA DIGITAL
V°B° GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Firmado digitalmente por MUÑOZ PERALTA Hugo Miguel FAU
20453744168 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.09.2021 16:51:39 -05:00



En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Leyes N° 27902 y 28013;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RECTIFICAR el Artículo Primero y Anexo 1 de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000304-2021-GR, en marco a lo establecido en el Artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 129-2021/SIS, de acuerdo a lo siguiente:

DICE:

Artículo Primero: Aprobar un Crédito Suplementario en mérito a la Resolución Jefatural N° 113-2021/SIS, a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, por el monto de S/ 62,148.00 (Sesenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles), para el financiamiento de la entrega económica por prestaciones adicionales para la vacunación contra la COVID-19, en mérito a los convenios suscritos en el marco del Decreto de Urgencia N° 051-2021; distribuido de acuerdo al anexo que forma parte de la presente resolución.

DEBE DECIR

Artículo Primero: Aprobar un Crédito Suplementario en mérito a la Resolución Jefatural N° 113-2021/SIS, a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, por el monto de S/ 33,440.00 (Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 Soles), para el financiamiento de la entrega económica por prestaciones adicionales para la vacunación contra la COVID-19, en mérito a los convenios suscritos en el marco del Decreto de Urgencia N° 051-2021; distribuido de acuerdo al anexo que forma parte de la presente resolución.

Quedando modificado el Anexo 01 de acuerdo a lo siguiente:

ANEXO 01

UNIDAD EJECUTORA: 400 SALUD CAJAMARCA

TITULO I: INGRESOS

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	12,672.00
TOTAL INGRESOS	12,672.00

TITULO II: EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP.FUNC.	Tipo Transacción	G.G.	CRÉDITO
9002	3999999	5006269	20	044	0097	2	1	5,984.00
9002	3999999	5006269	20	044	0097	2	3	6,688.00
TOTAL								12,672.00

UNIDAD EJECUTORA: 401 SALUD CHOTA

TITULO I: INGRESOS

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	704.00
TOTAL INGRESOS	704.00



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
SEDE
GOBERNADOR REGIONAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP.FUNC.	Tipo Transacción	G.G	CRÉDITO
9002	3999999	5006269	20	044	0097	2	1	704.00
TOTAL								704.00

UNIDAD EJECUTORA: 402 SALUD CUTERVO

TITULO I: INGRESOS	
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	20,768.00
TOTAL INGRESOS	20,768.00

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP.FUNC.	Tipo Transacción	G.G	CRÉDITO
9002	3999999	5006269	20	044	0097	2	1	11,968.00
9002	3999999	5006269	20	044	0097	2	3	8,096.00
TOTAL								20,064.00

TRANSFERENCIA 21 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	18,656.00
TRANSFERENCIA 23 BIENES Y SERVICIOS	14,784.00
TOTAL TRANSFERENCIA	33,440.00

Artículo Segundo: La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras que corresponda para que elaboren las "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Tercero: Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente resolución.

Artículo Cuarto: Los Anexos que forman parte de la presente resolución no contarán con firma digital.

Artículo Quinto: Remitir copia de la presente resolución, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
ANGÉLICA BAZÁN CHÁVARRY
ENCARGADO(A)
GOBERNADOR REGIONAL